

Consejo Consultivo de isapres asegura que la Superintendencia de Salud sí puede fijar una cuota mínima de devolución

El grupo de expertos que asesoró al ente regulador en la revisión de los planes de pago surgido tras la ley corta sugirió convocar una mesa de trabajo para definir, en un plazo breve, medidas que mejoren el sistema de retorno de lo adeudado por las aseguradoras.

Ignacia Canales

Después de más de un año de intenso debate, la esperada ley corta ya entró en vigor y durante los últimos días los afiliados de las isapres comenzaron a conocer las devoluciones que recibirán tras los cobros en exceso. Sin embargo, lejos de traer tranquilidad, los planes de reembolso han generado más molestias que alivios, especialmente cuando en algunos casos los montos apenas alcanzan los \$ 1.000 mensuales, despertando críticas y dudas sobre la efectividad de la medida.

Una controversia que se avivó aún más cuando en el transcurso de la semana pasada se conoció que el Consejo Consultivo -grupo creado por ley para asesora a la Superintendencia de Salud durante el proceso de las devoluciones- había recomendado que todas las aseguradoras fijaran una cuota mínima de devolución.

Por esta razón, los integrantes de la Comisión de Salud del Senado decidieron intervenir e invitar a dichos expertos -César Cárcamo, Paula Benavides, Claudio Sapelli, Patricio Fernán-

dez y Cristóbal Cuadrado- a la sesión de este lunes, con el fin de que el grupo pudiera exponer cómo funcionaron las asesorías y también dar respuesta a la incógnita que ha rondado el último tiempo: ¿pudo el superintendente de Salud, Víctor Torres, haber acogido la recomendación de los especialistas?

La explicación oficial para no acoger esta propuesta fue que el regulador indicó al grupo de expertos que esto no era viable, ya que la ley corta únicamente estipulaba que las aseguradoras podían distribuir los pagos en un plazo de 13 años, y que su rol se limitaba a aprobar o rechazar los planes presentados. Aun así, Torres aseguró que este proceso era dinámico y podría cambiar en el futuro.

Pero la presidenta del consejo y economista, Paula Benavides, afirmó este lunes que aún queda margen para mejorar las cuotas: "Hay un marco que permite adoptar algunas medidas adicionales y la superintendencia, en el ejercicio de sus funciones regulatorias, tiene la facultad de emitir circulares orientadas a precisar o complementar la aplicación de la norma-

tiva vigente, conforme a principios de eficiencia y con la finalidad última de garantizar justicia y equidad en la relación entre isapres y afiliados".

Y se extendió sobre una propuesta estudiada por el Consejo Consultivo: "Aunque no se explicita en la ley la obligación de fijar montos mínimos, corresponde a la autoridad regulatoria interpretar administrativamente estas materias e impartir instrucciones de aplicación general para su cumplimiento. Creemos que se podría convocar una mesa de trabajo integrada por la superintendencia, las isapres y actores relevantes, que debe definirse con un plazo breve y acotado para su funcionamiento. En ese análisis deberían considerarse aspectos técnicos y financieros en beneficio de los afiliados, particularmente para establecer mínimos razonables que no comprometan la estabilidad del sistema".

Respecto a la propuesta, el superintendente aseveró que "hay que conversar con las isapres y requerir que hagan un esfuerzo adicional inmediato. Lo segundo es lo que plantea el

Consejo Consultivo: un espacio de trabajo que nos permita establecer una normativa vía circular para hacernos cargo de algunos de estos elementos, porque hay que analizar cuáles de estas ideas son viables. Podría ser el pago mínimo o establecer una periodicidad en la que las isapres, a medida que mejoren su situación financiera, puedan adelantar pagos para acortar los plazos, o eventualmente mejorar los montos".

También detalló que "este es un proceso que no será inmediato, se desarrollará a lo largo del tiempo, pero necesita una regulación inmediata para que todos tengamos claridad y certeza".

Planes de pago

En concreto, son 701.517 los afiliados a isapres que recibirán una devolución y los montos fluctuarán entre los \$ 400 y los \$ 70 millones por persona. Además, estas devoluciones serán entregadas en un plazo máximo de 13 años, tiempo que se reduce para los mayores de 65 años a entre dos y cinco años.

Ahora, no todas las aseguradoras tienen el mismo esquema de reembolso o restitución.

Por ejemplo, Isapre Esencial devolverá a todos sus acreedores -1.593 contratos- en un solo acto, sin orden de prelación y sin cuotas. Isalud también restituirá los cobros en exceso en un plazo corto. Y es que aunque tiene un máximo de 13 años para pagarle a sus afiliados menores de 65 años, estiman que en un transcurso de cinco años habrán saldado el 90,7% de su deuda, pues la edad promedio de su cartera es de 69 años.

Por otro lado, Colmena, con 160.494 usuarios afectados, pagará a los mayores de 80 años en 24 cuotas iguales, a los mayores de 65 en 60 pagos y al resto de los usuarios en 120 cuotas. Algo similar hará Consalud, que pagará la deuda a sus 140.145 afiliados beneficiados con esta parte de la ley corta en un plazo de 13 años, de acuerdo con la normativa. Los afiliados mayores de 80 años recibirán su devolución en 24 cuotas mensuales, los de 65 a 79 años en 60 cuotas, y los menores de 65 años en 156 cuotas. Su plan también especifica que los pagos comenzarán a partir del primer mes en que la aseguradora recaude la prima extraordinaria establecida en la ley. Y proyectan que con este esquema habrán pagado un 38,5% de la deuda en los primeros 5 años. ●



► Son 701.517 los afiliados a isapres que recibirán una devolución y los montos fluctuarán entre los \$ 400 y los \$ 70 millones por persona.